Estatuto General de la Universidad del Valle (Acuerdo 004 de 1996)

ARTICULO 25º. El Rector tiene las siguientes funciones:

a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y presentar al respecto un informe anual a los Consejos Superior y Académico.
b) Dirigir y fomentar las relaciones nacionales e internacionales de la Universidad.
c) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y ejecutar las decisiones del Consejo Superior.
d) Convocar y presidir el Consejo Académico.
e) Liderar y velar por el cabal cumplimiento del proceso administrativo en cada uno de los niveles de administración de la Universidad.
f) Presentar al Consejo Superior el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Universidad y ejecutarlo una vez sea expedido por dicho Consejo.
g) Designar en las Facultades, con excepción del cargo de decano, las personas para los cargos de dirección académica, de conformidad con las normas vigentes.
h) Designar los encargados, cuando se requiera, en las direcciones académicas y administrativas.
i) Expedir los manuales de funciones, requisitos y procedimientos administrativos.
j) Nombrar, designar y remover el personal de la institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
k) Reglamentar, previa recomendación del Consejo Académico, el proceso de elecciones de los representantes profesoral y estudiantil a los Consejos Superior, Académico y de Facultad, de los representantes de directores de programas al Consejo Académico, de las representaciones de las unidades académicas, del representante de los egresados a los Consejos de Facultad y de los Decanos.
l) Ejercer supervisión y control sobre las unidades académicas y administrativas y sobre los programas y proyectos de la Universidad.
m) Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponden por ley o por reglamento.
n) Designar delegados o representantes de la Universidad ante las instituciones en las cuales ella tenga representación.
o) Suscribir los contratos y los convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, acogiéndose a las disposiciones legales vigentes.
p) Expedir las resoluciones mediante las cuales la Universidad otorga títulos, autorizar éstos con su firma y suscribir la correspondiente Acta de Grado.
q) Velar por la preservación y acrecentamiento del patrimonio material, económico, cultural y artístico de la Universidad.
r) Las demás que le correspondan conforme a las leyes, a los reglamentos de la Universidad y las que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad universitaria.

ARTICULO 40º. El Decano de Facultad tiene las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir en la respectiva Facultad todas las disposiciones legales, así como los actos emanados del Consejo Superior, del Consejo Académico, de la Rectoría y del Consejo de Facultad.
b) Dirigir y coordinar la acción administrativa de la Facultad y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo académico integral de su ámbito, de conformidad con el Estatuto y los reglamentos de la Institución.
c) Asesorar al Rector sobre la vinculación de los profesores y la renovación de los contratos.
d) Asesorar al Rector sobre la asignación de los recursos y responsabilizarse por su correcto uso en los programas de la Facultad.
e) Convocar al Consejo de Facultad y presidir sus sesiones.
f) Asistir a las sesiones del Consejo Académico.
g) Presentar oportunamente al Consejo de la Facultad propuestas sobre planes y programas de desarrollo académico, cultural y administrativo y sobre obras de inversión y el presupuesto anual de ingresos y gastos.
h) Fomentar actividades que contribuyan al desarrollo académico, cultural y administrativo de la Facultad.
i) Darle trámite a las decisiones del Consejo de Facultad.
j) Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Rector de la Universidad.
k) Rendir al Rector informes periódicos de su gestión.
l) Asesorar al Rector en todos aquellos asuntos que determinen el presente Estatuto o las reglamentaciones de la Universidad.
m) Firmar los diplomas correspondientes a los Planes de Estudio de la Facultad.
n) Asumir la responsabilidad por la debida asignación de la carga académica de los profesores de la Facultad.
o) Las demás que le señalen las normas de la Universidad.